



"2015. Año de José María Morelos y Pavón"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

DIF/003.03/DA.RM.04/SE.SD15

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

2014

C. HECTOR LORÍA MONDRAGÓN

PRESTADOR DE SERVICIO PAGINA WEB

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA **MTRA. ERIKA CHAPA ORTIZ**, ES SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, Y POR LA OTRA PARTE “**HECTOR LORÍA MONDRAGÓN**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. HECTOR LORÍA MONDRAGÓN**; LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”:

1.1.- Que es un organismo descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por lo cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.- - - - -

1.2.- Que su objetivo es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concertar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.- - - - -

1.3.- Se encuentra representado por la **Mtra. Erika Chapa Ortiz**, en su carácter de Directora General de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, Personalidad que Acredita con el Nombramiento de fecha tres de octubre de 2012 expedida por la Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Lic. Ana Martha Escalante Castillo, en términos de lo que disponen lo establecido en el Acuerdo octavo y décimo Fracción I, del Acuerdo Por el cual se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y tiene Capacidad Legal para Celebrar Contratos y Convenios, de Acuerdo a las Atribuciones que le Confieren el Artículo 16 Fracción VII, IX, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.- - - - -

1.4.- Que para los efectos legales a que hay lugar en el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 10 # 331 entre 59 y 61 Centro Histórico C.P. 24000, en esta Ciudad De San Francisco de Campeche, Campeche.- - - - -

2.- DECLARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”:

2.1.- Llamarse **C. HECTOR LORÍA MONDRAGÓN**, ser mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, con Folio de la Credencial de Elector: 0038057605636, declara, bajo protesta decir verdad que se encuentra inscrito en el Registro Federal de

Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con R.F.C.Lomh770628291.-.....

2.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, profesionales y económicas para obligarse a la prestación de los servicios profesionales, objeto del contrato.-.....

2.3.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Villa 1 No. 14 Lote 4, Mna. F, Fraccionamiento Villa Turquesa, Colonia Revolución, C.P. 24087 en San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato.-.....

Expresado lo anterior las partes celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la realización de los servicios consistentes en la elaboración y soporte técnico de la página web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche y éste se obliga a prestarlos aplicando para ello sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica.-.....

SEGUNDA.- El monto total del presente contrato es la cantidad de \$1,600.00 (son: mil seiscientos pesos 00/100M.N.), las partes convienen que el pago del servicio objeto del presente contrato se realice en una sola exhibición el veintidós de octubre del año dos mil catorce.-.....

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar sus servicios, objeto de este contrato el día lunes veinte de octubre del año dos mil catorce, la vigencia de este contrato es por el término de un año.-.....

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que no podrá por ningún motivo divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", ya que dichos datos y resultados son propiedad de este último.-.....

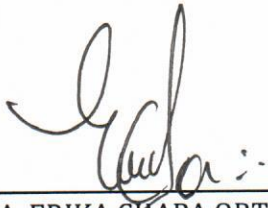
QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", en relación con los trabajos objeto del contrato.-.....

SEXTA.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" podrá suspender todos los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, para lo cual será menester que lo haga constar por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cinco días de anticipación a la fecha de inicio de la suspensión.-.....

SÉPTIMA.- Las Partes reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, ni enriquecimiento ilícito, así como no existen vicios que lo invaliden para su cumplimiento e interpretación, manifestando su conformidad en que el presente convenio sea sometido para su aclaración, interpretación y cumplimiento, a la consideración de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** única y exclusivamente, renunciando a cualquier otro fuero o instancia legal que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle. -----

Leído que fue del presente Contrato de Prestación de Servicios, se firma de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron, ratificándose su contenido, en la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado del mismo nombre, el día de hoy miércoles veintidós de octubre del año 2014. -----

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"



MTRA. ERIKA CHAPA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE
"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. HECTOR LORÍA MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DIGMA

TESTIGOS



C.P. GUADALUPE ISELA COYOC YAH
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL



LIC. MIRIAM DEL ROSARIO UC QUIJANO